

Es maltrato doméstico todo aquel acto u omisión vejatoria que surge en el terreno de la convivencia familiar o asimilada, entre los miembros de un mismo hogar. Dentro del maltrato doméstico se pueden distinguir principalmente el maltrato del hombre a la mujer, el de la mujer al hombre, el maltrato a los adultos mayores, el maltrato contra los niños y el maltrato filio-parental (contra los padres).

Hay autores que especifican algunos más como puede ser el maltrato al adolescente. De entrada, dejar claro que maltrato y violencia son términos muy cercanos, tanto que en la práctica los usamos mal de forma indiferente, pero no son iguales ya en su etimología; maltratar es tratar mal a alguien de palabra u obra y con el término de violencia hacemos ya clara alusión a que en ese maltrato empleamos ímpetu y fuerza moral y/o física. No es lo mismo maltrato doméstico que violencia doméstica y nunca sus implicaciones legales pueden ser iguales.

De todos los tipos de maltrato doméstico arriba enumerados, el primero es más frecuente y, nos referimos a él comúnmente e imprecisamente, de nuevo mal, como violencia de género, con clara alusión (además de suponer el uso de la fuerza) a la connotación del sexo femenino pero sin especificarlo, cuando en caso que sea violencia de género también se debe contemplar por definición, como dice Naciones Unidas, la que afecta al varón y por ello, es más correcto denominarla violencia de género contra la mujer y en este contexto de convivencia, más correcto aún llamarle violencia de género contra la mujer en el espacio familiar o de la pareja; en cambio, pocas veces entre nosotros, aparece este término. Aunque para el caso, las repercusiones legales pudieran ser las mismas, es muy importante la correcta conceptualización; debemos impedir que la práctica haga confundir y generalizar conceptos. Precisamente la alta incidencia de la violencia contra la mujer por parte de sus parejas, llevó a un tratamiento legislativo específico en nuestro país con la Ley Orgánica 1/2004 de “Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género” (cuyos cimientos parten en aquellos primeros datos estadísticos significativos de “denuncias por malos tratos” que se empezaron a recoger en las Comisarías de Policía Nacional desde los años ochenta), en ella otra vez se iguala el término de Violencia de Género como violencia contra la mujer por el hecho de serlo, obviando la existencia de violencia de género contra el varón. Fue en este sentido más precisa la Resolución 48/104 de 1993 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su “Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”.

El término de Violencia Doméstica sigue conviviendo con el concepto de Violencia de Género (basta recordar que existe el Observatorio contra la Violencia Doméstica y Violencia de Género del Poder Judicial creado en 2002), siendo aquí más amplio que el término de violencia contra las mujeres que se emplea en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convención de Estambul de 2011).

Como he nombrado, en el maltrato doméstico también se contempla el de la mujer al hombre, cuyas denuncias sabemos son menores que los casos que realmente inciden (que quizás no se formalizan por factores como la vergüenza, estigma o tabú social), y del que podemos

encontrar curiosas descripciones en la literatura clínica como aquel clásico y polémico Síndrome del esposo golpeado de Steinmetz (1977). También hay estudios que apoyan la teoría de que las mujeres perpetran violencia de pareja más o menos al mismo ritmo que los hombres, lo que ha dado origen a acuñar el término de Simetría de género.

A modo de resumen, diré que el maltrato en el ámbito familiar puede adoptar diversas formas y grados, con consecuencias físicas y psíquicas o emocionales tanto para la víctima objeto como indirectamente para cualquier otro miembro del clan de forma colateral por el sufrimiento en el seno familiar producido, y que abarca desde las acciones producidas por un acto físico violento hasta las omisiones de deber que conducen al abandono pasivo de las personas a nuestro cargo como pueden ser niños o incluso personas mayores, como arriba nombré, ya que, por ejemplo, también es así considerado maltrato no darles sus prescritas y tan necesarias medicinas de forma regular, la falta de vigilancia (Síndrome de los Abuelos Fantasma) o imponerles de forma imperativa tareas desproporcionadas y casi tiránicas (Síndrome de la abuela esclava), etc. En los casos de maltrato y violencia doméstica sabemos que todos los miembros pueden perder y surgir consecuencias de distinto grado, tanto biográficas (abandonos del hogar por parte de los hijos de forma precoz) como legales (divorcios, suicidios, homicidios) u otras.

Adentrándonos un poco en la figura del maltratador, son diversos los estudios que revelan que, aunque se pudiera pensar lo contrario, entre los maltratadores domésticos no prevalecen más trastornos mentales que los que pueden encontrarse en la población general. Por tanto, estos maltratadores no tienen un perfil determinado y no forman un grupo específico (estudios antaño decían que todos ellos tenían una personalidad sádica o que eran sujetos con cuadros paranoides o borderline, lo que hizo considerar durante una época a todo maltratador doméstico como un enfermo psíquico). Sí sabemos que entre los sujetos maltratadores y violentos a la vez (que insisto de nuevo no es lo mismo), podemos encontrar rasgos de personalidad que, aunque no configuren de por sí un trastorno de personalidad, sí son patológicos tanto por frecuencia como por intensidad y que dichos rasgos son los generadores de esa conducta anormal.

Aun los maltratadores domésticos pueden pasar inadvertidos en el mundo exterior a su familia. En general, si se ahonda en su biografía, se admite que como características, es frecuente encontrar en ellos una historia de testigo o víctima de maltrato, por lo que se podría pensar que tienen además un comportamiento aprendido (como así se posiciona la Asociación Estadounidense de Psicología), y también que se trata de personas con doble fachada, con discrepancias entre el comportamiento público o privado, lo que para el exterior les hace no dar la impresión de abusadores.

El patrón de manipulación más común es que el maltratador doméstico no considera el problema como propio, negando, minimizando y justificando todos sus actos, intentando desplazar la responsabilidad en caso de actos violentos a factores ajenos, incluso muchas veces atribuyendo a la mujer dicha acción (aquí se habla de violencia cruzada); otras veces se apoya en valores o definiciones rígidas y distorsionadas de la masculinidad, considerando su comportamiento contra la mujer como algo bueno e incluso necesario. Es habitual encontrar en ellos baja autoestima, rasgos y sentimientos de inseguridad, dependencia, inhibición emocional

con imposibilidad de expresar los propios sentimientos, e incluso celos por la simple necesidad de posesión para cubrir precisamente esos sentimientos de inseguridad, que se traducen en daño moral y psicológico a la víctima.

Por último, si hablamos de factores de riesgo y señales de alerta, no hay tampoco estudios definitivos que identifiquen qué factores se pueden considerar como predictores de conductas violentas en una pareja, lo que sí se sabe es que si el maltrato ya empieza en el periodo de noviazgo (también hay literatura sobre violencia en el noviazgo) o durante la primera etapa de la vida en pareja, aunque exista arrepentimiento, la posibilidad de nuevos episodios es cada vez mayor.